



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

PRÓLOGO

La explosión en el comercio transnacional ha cambiado el mundo para siempre. El comercio internacional y la inversión están creciendo a una tasa enorme y la velocidad del cambio se acelera continuamente. Sin embargo, los procedimientos jurídicos aplicables a la comunidad global no han avanzado tan rápidamente y están todavía, en gran medida, limitados a y por las jurisdicciones nacionales individuales.

Los Principios del proceso civil transnacional incluyen un análisis internacional sin precedentes y una declaración única de las bases aceptables internacionalmente para resolver los aspectos jurídicos de litigios y controversias internacionales.

Los Principios persiguen nada menos que proveer un sistema de procedimientos jurídicos aplicables a una amplia variedad de disputas por todo el mundo. Es un emprendimiento de enorme magnitud y su potencial para mejorar el intercambio, el comercio y la inversión transfronterizos y multinacionales es inestimable.

Muy a menudo, los procedimientos jurídicos y comerciales locales operan en la práctica, sea intencionalmente o no, en una forma que favorece a las partes locales en los litigios transnacionales. Las decisiones de inversión y de crédito internacionales deben tener en cuenta las inclinaciones locales de este tipo y, consecuentemente, el comercio y la inversión potencial son inevitable e invariablemente restringidos.

El comercio y las inversiones internacionales se ven consiguientemente disminuidos en perjuicio directo de las partes involucradas e indirectamente causan desventajas a las comunidades y al público. A escala macroeconómica, la suma de estas oportunidades disminuidas en conjunto es extraordinariamente grande. Como resultado, tanto el comercio internacional como las comunidades involucradas en él sufren un notorio empobrecimiento.

Los Principios proveen un patrón excepcionalmente valioso para las "mejores prácticas" en procesos de resolución de disputas pero ellos son, también, puntos de referencia internacionales que pueden ser usados en conexión con los esfuerzos para mejorar los estándares y sistemas en países de todo el mundo. Para los participantes en el comercio internacional,

Prólogo

son idealmente adecuados para mejorar y realzar el clima del comercio internacional y la inversión. Las partes de transacciones internacionales podrán incluir los Principios en ellas, con o sin modificaciones, o incorporarlos por referencia en sus acuerdos.

Los Principios constituyen una contribución altamente esperada y bienvenida para el avance de la cooperación internacional en el área jurídica y comercial, en la cual contribuciones de esta magnitud e importancia resultan todavía escasas lamentablemente. Los Principios deberían obtener el reconocimiento general que tienen los *Lineamientos Aplicables a las Comunicaciones de Tribunal a Tribunal en Casos Transfronterizos* de ALI que, como en el caso de los Principios, han sido traducidos a muchos de los principales idiomas del mundo y distribuidos a los principales jueces y abogados de todo el mundo. Los *Lineamientos* están ya haciendo una contribución positiva para los sistemas y procedimientos internacionales de insolvencia en la misma manera que los Principios pueden y van a contribuir para el progreso de los sistemas y procedimientos jurídicos internacionales.

Los Principios conllevan el potencial para proveer un inigualado progreso en el comercio internacional que traerá con él beneficios consiguientes para todas las economías del mundo. Los redactores de los Principios han dado a la comunidad internacional las herramientas para mejorar sustancialmente los sistemas jurídicos mundiales. Por lo tanto, los Principios reflejan no sólo un avance en los sistemas y procedimientos jurídicos internacionales sino también los medios para avanzar y mejorar el comercio internacional en general para el beneficio de todos aquellos influenciados por él. Es un desafío y una oportunidad que las comunidades jurídica y comercial no deberían dejar de aprovechar.

E. BRUCE LEONARD
Presidente del
Instituto de Insolvencia Internacional y Miembro de ALI

Toronto, Ontario
21 de diciembre de 2004